

Medellín, 09 de julio de 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC) Dirección de Signos Distintivos
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta al Requerimiento de Forma

Expediente N°: SD2025/0051152

MARCA: LUMINIS

En mi calidad de representante de GRUPO LUMINIS S.A.S., y en respuesta al Oficio N° 10709 notificado el 8 de julio de 2025 , dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles concedido, procedo a subsanar el requerimiento de forma en los siguientes términos: Atendiendo a la solicitud de especificar o excluir las expresiones "accesorio de lujo" y "entre otros" de la lista de productos de la Clase 14 internacional, por carecer de la especificidad requerida según la normativa vigente, procedemos a modificar la cobertura de la solicitud.

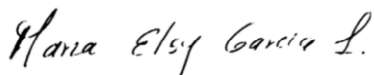
En consecuencia, se solicita amablemente a la Dirección de Signos Distintivos tener como nueva y definitiva descripción de productos para la Clase 14 la siguiente:

Clase 14: Joyería, piedras preciosas, relojes, aretes, candongas, collares, pulseras, anillos y dijes.

Con esta modificación, se eliminan por completo las expresiones requeridas, quedando la solicitud debidamente corregida para continuar con el trámite de registro. Adicionalmente, y con el fin de agilizar el estudio de la presente solicitud, manifestamos que renunciamos a los términos procesales restantes para la respuesta a este requerimiento, de conformidad con la posibilidad mencionada en su comunicación.

Agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,



MARIA ELSY GARCIA LOPEZ

CC 33.990.361

GRUPO LUMINIS S.A.S.

NIT. 901.817.346-9